

Condiciones para acceder a Créditos y Operaciones de Consumo en Cuotas Banco de Chile*

* Condiciones aplicables a las redes Banco de Chile y Banco Edwards-Citi. Se excluye Banco Credichile.

1- Condiciones Generales

- Los solicitantes, deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

Condiciones	Requisitos
Renta Mínima	Dependientes y Jubilados M\$ 500 Profesional Independiente M\$ 500
Periodicidad, Acreditabilidad y Estabilidad de los ingresos	Se excluyen actividades que presenten inestabilidad en su monto o que no se acredite periodicidad y/o recurrencia en sus ingresos. Asimismo se requiere en el caso de empleados dependientes, estabilidad en el empleo, considerándose empleadores cuyo número de trabajadores no sea inferior a 5, o que por sus actividades y/o informes comerciales vigentes permitan presumir inestabilidad en el empleo.
Antigüedad Laboral Mínima	Dependiente a Contrata (Sector Público) 1 año Profesional Independiente 1 año
Edad Mínima	21 Años
Plazo Máximo Crédito	60 meses 61 a 72 meses con garantía o abono sueldo
Nacionalidad	Chilena Extranjeros Con Residencia definitiva
Nivel de Estudios de Profesional Independiente	Carrera profesional con duración 8 semestres

Condiciones	Requisitos
Requisitos Comportamiento	Sin Deuda Directa o Indirecta Vencida Sistema Financiero
	Sin Deuda Directa o Indirecta Castigada Sistema Financiero
	Sin Deuda en Mora Sistema Financiero (30-90)
	Sin Deudas Impagas en Casas Comerciales
	Sin Protestos o documentos impagos en el Boletín Comercial
	Buen comportamiento interno en Banco de Chile, no registrar incumplimiento de obligaciones anteriores con el Banco, incluidas sus filiales y sociedades de apoyo al giro
Actividad	Dependientes
	Profesional Independiente
	Jubilados
Ubicabilidad	Se excluyen solicitantes de difícil ubicación
Normativo	No estar afecto a prohibiciones legales o reglamentarias

2- Seguro de Desgravamen

La contratación de seguro de desgravamen es voluntaria, salvo en el caso que el monto de capital del crédito sea superior a 500 Unidades de Fomento o a su equivalente en pesos, o que el número de cuotas en que deba ser pagado sea superior a 48. En cualquiera de esos eventos, o en el caso de verificarse ambos conjuntamente, el Crédito de Consumo debe contar con un seguro de desgravamen de cargo del Cliente, tanto respecto del Cliente como de los avalistas si los hubiere. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental, y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

3- Condiciones Adicionales

Asimismo, los solicitantes no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones;

1. Insuficiencia de Antecedentes o Información.

Insuficiencia de antecedentes e información necesarios para que el banco disponga de un adecuado conocimiento del cliente, de sus actividades e ingresos y la razonabilidad entre esas actividades e ingresos con las operaciones o productos que solicita.

2. Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva.

3. Incumplimiento de condiciones normativas respecto de la operación o producto que solicita.

- Falta de cumplimiento de requisitos para la constitución de garantías.
- El Banco se encuentra impedido de otorgar productos al solicitante por normas locales o del exterior a las que se encuentre afecta.

4. Actividades o negocios desarrollados por el solicitante están sujetos a restricciones o a evaluaciones especiales.

5. De acuerdo a los antecedentes o información proporcionados por el solicitante existen operaciones o transacciones que no se encuentren revestidas de razonabilidad económica o jurídica, o que se apartan del marco de las actividades habituales del mismo Cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros que intervengan en estas operaciones;
6. No acreditar suficientemente el origen de la totalidad o parte de los fondos o bienes que el solicitante ha informado al Banco al requerir la operación o producto.
7. Mal uso o uso indebido de productos o servicios otorgados por el Banco o por cualquier otra entidad financiera o por sociedades filiales o de apoyo al giro de éstas.
8. Proporcionar o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos o incompletos.
9. Desarrollar acciones o conductas desdorosas, groseras, constitutivas de amenazas o de violencia física o verbal respecto de personal del Banco o de empresas proveedoras de éste.
10. Incurrir en conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos de carácter penal de acuerdo a la información pública disponible.
11. Cuando el Banco considera razonable o posible, a la luz de los antecedentes aportados, de las condiciones macroeconómicas del país, de los niveles de liquidez y de costos de financiamiento, que el otorgamiento de créditos de la naturaleza que corresponda al que es solicitado puede llegar a afectar su solvencia y, en definitiva, la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

4- Otras Condiciones

- Los solicitantes deberán cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo utilizados por el Banco de Chile.
- Que no exista relación de endeudamiento excesiva con el patrimonio y los ingresos mensuales del solicitante.

5. Condiciones adicionales para producto Consolidación de Deuda

Crédito para Consolidación de Deudas: Crédito cuyo importe se debe destinar al pago, total o parcial, de obligaciones del cliente con otras Instituciones Financieras.

Condiciones	Consolidación de Deuda
Requisitos Adicionales	Máximo 5 acreedores vigentes al momento de la evaluación.
	Monto Mínimo de Crédito M\$ 500
	40% del crédito destinado al pago de obligaciones en otras instituciones.
	Se excluyen de Consolidación de Deudas obligaciones con Cajas de Ahorro; Cajas de Compensación, Servicios de Bienestar, Créditos de Descuentos Planilla, Casas Comerciales informadas en SBIF, etc.
	Rebaja de la carga financiera mensual.